JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana

2023/03417 Anuncio del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana sobre el nombramiento de juez de paz titular de Pedralba.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento número 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 17 de julio de 1995) se hace público que La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en sesión del día 08/03/2023 ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Nombramiento Juez de Paz

29º.- Nombrar a Don José Luis Yuste Muedra, con D.N.I. 195*****-D, Juez de Paz titular de "PEDRALBA" (LLÍRIA-VALENCIA), para un período de cuatro años, que se computará desde la fecha de publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia", al haber sido elegido para el desempeño de tal cargo por el Pleno del Ayuntamiento de dicho municipio, según Acuerdo de 23 de febrero de 2023, del que obra certificación unida al Expediente Gubernativo nº 40/94, de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y en los artículos 4, 8 y concordantes del Reglamento nº 3/1995, "De los Jueces de Paz", aprobado por Acuerdo del Pleno del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1995 (B.O.E. de 13 de julio de 1995). Expídase el correspondiente nombramiento, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Valencia.

Advertir al nombrado que deberá tomar posesión del cargo en el Juzgado de Paz de Pedralba dentro de los tres días siguientes a la prestación del juramento o promesa, si procediere, y, en todo caso, dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de la publicación de su nombramiento en el "Boletín Oficial de la Provincia"; el juramento o promesa previos, si procediere, deberá prestarlo ante el Sr. Juez Decano de los Juzgados de Llíria; y si se negase a prestar juramento o promesa, cuando proceda o dejara de tomar posesión sin justa causa, se entenderá que renuncia al cargo (artículos 20 y 21 del citado Reglamento de los "Jueces de Paz").

Los precedentes Acuerdos se adoptan por unanimidad de los miembros de la Comisión de la Sala de Gobierno asistentes. Líbrense los despachos correspondientes.

València, a 9 de marzo de 2023. —La secretaria de Gobierno, Gloria Herráez Martín.

Verificable en https://bop.dival.es/bop
CSV: BOPV-2023/03417